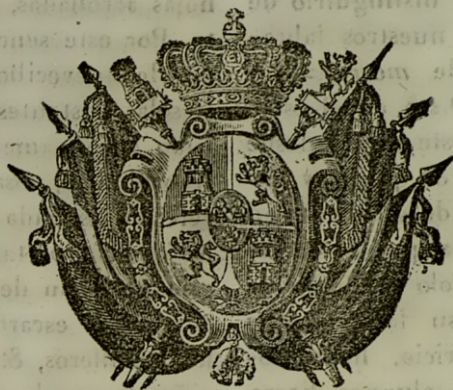


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes* en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 257. *Diputacion provincial de Córdoba.*

Habiendo entendido esta Diputacion provincial que la causa de no haberse presentado proposiciones para la navegacion del Guadalquivir hasta el dia 4 del corriente, que fué el designado para ello, ha sido la estrechez del término, y que la época del año que abrazaba no era la mas apropiada para practicar reconocimientos en el rio, y no en manera alguna la falta de deseo; intenciones y medios de realizar tan hasta como útil empresa, ha resuelto señalar un nuevo plazo que deberá espirar el dia 3 de Noviembre del corriente año para la admision de pliegos de condiciones, con el cual se persuade que habrá suficiente para que se reunan todos los datos necesarios por las personas que hayan de interesarse en la Empresa, y se puedan verificar los ensayos y fondos del rio en los meses próximos en que habrán bajado sus aguas al nivel ordinario de esta época, y que se anuncie al público como se hace. Córdoba 15 de Mayo de 1842.=El Gefe político Presidente, Angel Iznardi.=Rafael Leventfeld, Secretario.

VARIEDADES.

Agricultura.

Sociedad económica de Valencia.=La sociedad comprende el bien que precisamente ha de resultar de dar á conocer á los naturales de esta provincia el carácter, señales é inclinaciones de los insectos perjudiciales y dañadores á las viñas; y como al examinar é informar su clase de agricultura, el extracto de la memoria del insecto *Rhynchites betuleti* que le ha dirigido la sociedad de Barcelona, le haya resultado que en esta provincia han aparecido tambien insectos perjudiciales á las viñas, lo ha tomado en consideracion y ha acordado en 5 del corriente

publicar dicho extracto y las observaciones que contiene el adjunto papel por medio de un suplemento al Boletín oficial, á espensas de la misma.

Extracto de la memoria presentada á la sociedad de amigos del pais de Barcelona.

Esta sociedad ha tomado en consideracion una memoria que presentó en sesion del 13 del corriente su sócio D. Mariano de la Paz Graells sobre la aparicion que observó en el año pasado en las viñas del Vallés de un insecto conocido entre los naturalistas con el nombre de *Rhynchites betuleti*, y el modo de evitar los daños que causará si no se termina; y convencida de la utilidad de dar aviso á los cultivadores de las viñas antes de la época en que el tal insecto vuelva á comparecer, ha acordado publicar el presente extracto, procurando con esto cooperar á las benéficas miras del autor; á mas de que la memoria íntegra, con la lámina que representa las alteraciones producidas por el mencionado insecto en las hojas de la vid y algunos ejemplares del mismo, quedan depositados en poder del infrascrito secretario de la sociedad, asi como el extracto con la lámina y ejemplares del insecto, en poder de las comisiones correspondientes de Mataró, Tarrasa, Manresa, Igualada y Villafranca del Panadés, que proporcionarán enterarse á los que lo deseen.=El *Rhynchites betuleti* es un insecto coleóptero, de un verde dorado por encima, y rojo metálico por los lados, con las patas y hocico del mismo color, y los ojos, boca y antenas negras. El corcelete presenta la figura de un cono truncado, cuyo vértice corresponde á la cabeza y la base al cuerpo. Este es mas ancho y cubierto por encima de innumerables hoyitos, y ademas por debajo tiene en el pecho algunos pelos claros blanquecinos. El macho tiene su corcelete armado de un cuernecillo lateral dirigido hácia adelante; es mas pequeño que la hembra, y esta por lo comun no pasa de unas tres líneas.=Este insecto

to, poco conocido todavía del vulgô, podria en razón del largo hocico que tiene llamarse *hocicudo*, y en catalan *morrut de la viña*, para distinguirlo de otro que se cria en el trigo, y que nuestros labradores conocen con el solo nombre de *morrut*.—En la forma que acaba de describirse, ó sea en el estado de insecto perfecto, se presenta este animal desde mediados de mayo hasta principios de junio, y entonces se le observa de dia volando de sarmiento en sarmiento, disponiéndose para la cria que ha de verificar. A este fin se fija en el peciolo ó pezon de las hojas de la vid, y destruye con su largo hocico los vasos que conducen el jugo nutricional, haciéndolas con esto poner lácias al cabo de algunas horas. Cuando mústias, su tejido está sumamente flexible, y en este estado la hembra de dicho insecto empieza por depositar en uno de los bordes de la hoja uno ó dos huevecillos de figura oblonga y de un color blanquecino, y ayudada del macho principia á redoblarla, continuando despues su desove sobre la misma hoja, y prosiguiendo la operacion de arrollarla cada vez mas, siempre con la ayuda y cooperacion del macho, hasta que por fin la hacen tomar la figura de un cigarro habano. Ambos individuos abandonan entonces aquella y pasan á hacer otro tanto con varias otras. Despues de algunos dias nacen de los huevecillos las larvas, que se alimentan de la sustancia en que estan envueltas, y cuando han comido la primera hoja, cambian de alojamiento y se arrollan en otra, pues poseen la misma habilidad que el insecto perfecto, y verifican esta operacion varias veces hasta llegar al máximo de su incremento. Estas larvas tienen el cuerpo blanquecino, blando y compuesto de trece anillos poco manifiestos; carecen de patas y se asemejan á gusanitos; su cabeza es escamosa y provista de dos mandíbulas bastante fuertes; viven del modo que se ha dicho, y cuando llegan al grado de incremento necesario, construyen un capullito de seda mezclada con una materia resinosa, y se transforman inmediatamente en mómias, y despues en insectos perfectos.—En este último estado se presentaron ya el año pasado en bastante abundancia, y es probable que abandonados al solo cuidado de la naturaleza, en pocos años multiplicarian indefinidamente, no sin pequeño perjuicio de nuestros preciosos viñedos.—La ocasion mas apropiada para destruir ó impedir la propagacion de estos insectos, es cuando se hallan en estado de larvas; pues estas estan envueltas dentro de las hojas, muy fáciles de reconocer por la particular forma que ellos mismos las hacen tomar. Asi los labradores del Vallés, que conocen bien los daños que produce este bicho nocivo, pero generalmente ignoran quién es el autor, y faltos de conocimientos entomológicos, ignoran tambien el medio sencillísimo de desembarazarse de semejante enemigo; lo conseguirian facilmente con solo procurar que algunas

mugeres ó muchachos, por ser corto su jornal, vayan cortando y recojiendo en un saco las referidas hojas arrolladas, haciéndolas quemar inmediatamente. Por este sencillo medio se logrará matar millares de huevecillos ó larvas, que á mas de causar por sí solas bastantes daños, llegando á su último estado irian sucesivamente propagándose de un modo extraordinario, cosa que se debe evitar.—La operacion referida es nada engorrosa, y no puede ocasionar á los cosecheros tanto dispendio ni trabajo como otras que no dejan de practicar todos los años, como por ejemplo el escardar los trigos, arrancar las yerbas de los semilleros, &c. El dar algunas vueltas por las viñas buscando y recojiendo tales hojas, es faena que no puede perjudicar á nadie, y que los mismos dueños pueden practicar y tomar por diversion, sobre todo cuando el interes que resulta es de tanto momento.—Al publicar la sociedad este extracto, espera que sus correspondientes y los demas amantes del bien público, averiguarán si este insecto perjudica á las viñas de otras comarcas, y el daño que causen en las del Vallés en el presente año; y procurarán poner en práctica el método de hacerle guerra, ya por sí, ya por medio de los otros propietarios hasta lograr su exterminio, avisando á la sociedad de todo lo que adelanten, lo que recibirá esta con particular aprecio.

Muy importante es á la verdad y digno de toda atencion el objeto contenido en el precedente escrito, que ha llamado particularmente la de la sociedad barcelonesa. Apareció en las viñas del Vallés de aquella provincia el *curculius betulae*, insecto devorador de las vides, cuya vida, inclinaciones y modo de destruirle se ha dedicado á observar su benemérito socio Paz Graells, quien tomándolo en consideracion, y no satisfecho con sus útiles investigaciones, se ha propuesto comunicarlas á las demas del reino, invitándolas á ocuparse en dar á conocer dicho insecto y los medios de esterminarle: para este efecto se dirige con franca comunicacion á las mismas, esperando de su celo le manifiesten cuanto adviertan sobre el particular.

Deseando la de esta capital corresponder á tan útil invitacion, y oido en la materia el informe de su clase de agricultura, ha llegado á su noticia que en algunos puntos de este distrito han aparecido varios insectos destructores de las viñas, que si bien los caracteres con que los distinguen sus naturales, no convienen euteramente con los peculiares de dicho escarabajuelo, se les asemejan y aun exceden sus mañas dañinas. Esto ha excitado la atencion de la sociedad, y presume con fundamento si serán procedentes de la misma familia de los *rostricones*, cuya cabeza es prolongada á modo de trompa, en la que se comprenden varias especies como el *curculius bachus*, ó sea el escarabajuelo *atlabo cobrizo*, que no solo se contenta, como el anterior, en costar los

peñoles ó pezones de las hojas para rollarlas, si que tambien roe el de los racimos y se anida dentro del fruto: el *atelabo carmesí* (*rhynchites æquatulus*, *curculius æquatulus* ó *purpureus*) que causa iguales estragos: el *atelabo dorado* ó cuquillo (*cryptocephalus vitis*), escarabajuelo con los estuches rojizos ó amarillo-parduscos, y negro en lo restante del cuerpo; y otras orugas dimanantes de huevos de mariposas, ó palomillas de la familia de las *seticornes*, que comprende diferentes géneros, como las *pyrales*, las *plalenas* y otras, cuyas inclinaciones se parecen y perjudican mucho á las viñas y frutos. Mas como todo lo referido no sea suficiente para la clasificación que se desea, y convenga por lo tanto se pratiquen algunas diligencias para averiguar con datos positivos la identidad de los referidos insectos, sus señales, caracteres é inclinaciones; se dirige esta corporación á los ayuntamientos de los pueblos de su distrito, á los señores curas párrocos, á los propietarios y cultivadores de las vides, interesados todos en la prosperidad de nuestro patrio suelo, y en el fomento de esta interesante cosecha, especialmente á aquellos en cuyos términos se hayan presentado algunos de los indicados insectos, invitándolos á que se dediquen á observarlos detenidamente con las señales que les caractericen, daños que causan, y medios empleados en su destrucción, á fin de que manifestando con toda individualidad á esta sociedad cuanto adelanten en tan importante materia, pueda esta, en vista de las comunicaciones que reciba, formar una idea exacta de todo lo concerniente á tales insectos, y publicar sus resultados para que los aprovechen los cultivadores de viñas de la provincia, correspondiendo al mismo tiempo á la sábia invitación de la de Barcelona.

ANUNCIOS.

N.º 254.—Amortización.

Provincia de Burgos.

Bienes del Clero secular.

Fincas que en esta Capital y en la del Reino se han de subastar el día 12 de Julio de este año, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa que perteneció al Cabildo catedral de esta ciudad, existente en el casco de la misma, señalada por la calle de San Lorenzo el viejo con el número 12, y por el huerto del Rey con el n.º 8, en cuya casa habita el racionero Don José Gonzalez, la cual produce en renta 1000 rs. anuales. Ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836, y 11 de mayo de 1837, en 22,500 rs. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instrucción de 1.º de marzo de 1836, en 79,840 rs.; el pago de esta finca se hará en cinco años y en las especies siguientes: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4, entregando de este 120 por cada 100, 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalización del 3 por 100, 30 por 100 en deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos. En cada

uno de los 5 plazos señalados para el pago, se entregará la 5.ª parte de los tantos por 100 que quedan espereados: no resulta en la relacion estar afecta á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo.

Fincas que en esta Capital y en la del Reino se han de subastar el día 15 de Julio de este año, desde las diez de la mañana en adelante.

Una casa que perteneció al cabildo catedral de esta ciudad existe en el casco de la misma, señalada por el huerto del Rey con el n.º 7, y por la calle de S. Lorenzo el viejo con el n.º 13, en una de cuyas habitaciones vive D. Fernando Acero, la cual produce en renta 3140 rs. Ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 70,650 rs., y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instrucción de 1.º de marzo de 1836, en 102,580 rs.; el pago de esta finca se verificará lo mismo que el anterior: no resulta en la relacion estar afecta á carga alguna: la habitación que ocupa D. Fernando Acero, tiene escritura de arriendo, que vencerá en S. Juan de Junio de este año; la que habita Doña Maria Castaños vence en navidad de 1843, y la que ocupa D. Miguel de Porrás vencerá en S. Juan de junio de 1850.

Lo que se hace saber al público para gobierno de los que gusten interesarse. Burgos 18 de mayo de 1842.—Francisco Arqueaga.

Número 255. Convento de la Merced de Burgos.

Se ha solicitado la tasación de 64 tierras de 4 fanegas 2 celemines de 1.ª calidad, 22 fanegas 10 celemines de 2.ª y 27 fanegas 6 celemines de 3.ª, que en el pueblo de Huermeceles pertenecieron á dicho Convento, las cuales producen anualmente 60 fanegas de pan mediado: han sido tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instrucción de 1.º de marzo de 1836 en 24,532 rs., y capitalizadas segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836, y 11 de mayo de 1837 en 43,200 rs.: no se hallan afectas á carga alguna: tienen escritura de arriendo que vencerá en marzo de 1848.

Lo que se hace saber al público para su gobierno y para que sirva de citación á los solicitantes; en inteligencia de que pasados ocho dias contados desde hoy sin que estos usen del derecho que les dá el artículo 16 de la instrucción, se procederá á lo que en ella se previene. Burgos 18 de mayo de 1842.—Francisco Arqueaga.

Número 256. Convento de San Pablo de Burgos.

Se ha solicitado la tasación de 5 tierras de una fanega y seis celemines de 2.ª calidad, y seis fanegas seis celemines de 3.ª, que en términos del pueblo de Caba, pertenecieron á dicho convento; las cuales producen de renta anual cuatro fanegas de pan mediado: han sido tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instrucción de 1.º de marzo de 1836, en 2850 rs. y capitalizadas segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 2880 rs. 14 mrs.: no se hallan afectas á carga alguna, tienen escritura de arriendo que vencerá en marzo de 1848.

Igualmente se ha solicitado la tasación de dos tierras de dos fanegas seis celemines de 2.ª calidad, que en términos del pueblo de Sotragero, pertenecieron á dicho convento de San Pablo, producen de renta anual dos fanegas de pan mediado: han sido capitalizadas en 1440 rs. seis mrs. y tasadas en 1850 rs.: no tienen carga alguna, la escritura de arriendo vencerá en marzo de 1848.

Lo que se hace saber al público para su gobierno; en inteligencia de que pasados ocho dias contados desde hoy sin que los solicitantes usen del derecho que les dá el artículo 16 de la Instrucción, se procederá á lo que en él se

previene. Burgos 19 de Mayo de 1842.—Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

Se halla vacante la escuela de primeras letras unida con la sacristia del pueblo de Castil de Carrias: su dotacion anual consiste en 31 fanegas de trigo á laga pagadas por su ayuntamiento en el dia de San Miguel de cada un año, libre de toda contribucion y 3 heredades de buena calidad. Los aspirantes que se hallen adornados del título correspondiente, dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de dicho pueblo.

N.º 252. = *Juzgado de 1.ª Instancia de Burgos*

Habiendo acudido á este mi juzgado D. Francisco García, Cura beneficiado en Zumel, y otros varios hermanos y primos carnales vecinos respectivo de Villanueva Rio Ubierna, Sotragero, Celadilla sobobrin y la Nuez de abajo, solicitando que en conformidad á lo dispuesto en la ley de 18 de agosto del año próximo pasado se les adjudiquen los bienes de la Capellanía que en el referido lugar de Villanueva Rio Ubierna, fundó D. Andres Garcia, Prebendado, maestro de ceremonias en esta Santa Iglesia Metropolitana, vacanta por muerte de D. Carlos Garcia, conventual en el suprimido de la Vitoria de esta misma ciudad, último poseedor; á cuya pretension he proveido auto con esta fecha, mandando se cite y emplace por edictos y en el boletin oficial de la Provincia á todos los que se crean con derecho á los bienes de la indicada Capellanía para que le deduzcan y hagan valer las acciones de que se crean asistidos en el término de veinte dias desde la fecha, parándoles en otro caso todo perjuicio.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva dar la órden oportuna para que se anuncie la vacante en dicho boletin oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos mayo 19 de 1842.—Vicente Ortega.

N.º 253. El Intendente militar del segundo Distrito, y Ejército de Cataluña.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, y demas clases que lo disfrutan por ordenanza ó reales órdenes, por término de un año que dará principio en primero de octubre, del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1843, se saca á pública subasta este servicio, para cuyo único remate se señala el dia 22 de julio próximo á las 11 de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Santa Mónica.

Las posturas se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las comisarias de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel y Berga, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas, y en la secretaría de esta Intendencia se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este Edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno. Barcelona 12 de mayo de 1842. Julian Velarde. El Secretario, Juan Francisco de Escauriaza.

El dia 16 del corriente mes robaron una yegua en el término de la villa de Arcos, sus señas las siguientes: edad de 18 años, 6 cuartas y media de altura, pelicana y calzada. El que sepa su paradero, dará razon á José Mar-

quina, vecino de Villimar, cerca de Burgos.

El Sábado 28 del corriente se saca á público remate y hora de las 10 de su mañana ante el Escribano D. Tiburcio Matin Delgado, el arriendo de las tierras que llevan en renta los sugetos siguientes:

Quintanapalla.—Epifanio Turrientes y compañeros.

Celada de la Torre.—Gregorio Bernal.

Cogollos.—Rafael Lara.

Tapuerca.—El Concejo.

Elementos de Terapeutica general y Materia medica veterinarias.

PROSPECTO.

Desde que para bien de la Veterinaria se estableció en nuestro suelo un colegio donde esta ciencia se enseñara por principios y con todo el entretenimiento y esmero posibles, se sintió la necesidad de obras elementales redactadas con sujecion á las esplicaciones que hicieran los catedráticos en sus respectivas asignaturas, no solo para facilitar el estudio y comprension de las ideas por ellos emitidas, sino tambien para que los ya profesores adquiriesen las nociones de que por la carencia de aquellas obras estaban privados y no ignorasen los adelantamientos hechos en su facultad. Las circunstancias particulares en que se ha encontrado el colegio de Veterinaria no han permitido hasta hace poco tiempo que sus catedráticos se dedicasen á semejante tarea con la calma y detenimiento que un asunto de tanto interés requiere; pero vencidos al fin en gran parte los obstáculos que impedían acometer aquella empresa, se han dado á luz en estos últimos años los Tratados elementales de las materias que se enseñan en los cuatro primeros de la carrera de Veterinaria: faltaba solo el que ahora tengo el honor de publicar; y esta falta se iba haciendo cada dia mas sensible, tanto por carecerse de testo en la cátedra que está á mi cargo, cuanto porque la Terapéutica y Materia médica Veterinarias son precisamente las partes de la ciencia de que menos se ha escrito, no solo en España sino tambien en el extranjero: por manera que la presente obra puede decirse es la única que de dichas dos materias se ha publicado en nuestro idioma, puesto que lo poco que de ellas se ha escrito no se encuentra reunido constituyendo un Tratado, tan indispensable á los cursantes y profesores de Veterinaria para emplear con método y esperanzas de buen éxito los auxilios terapéuticos que los animales enfermos reclaman, y tener de los medicamentos un conocimiento lo mas exacto y arreglado posible á las ideas que actualmente se tienen en la materia.

Si en la redacion de estos Elementos he conseguido ser de alguna utilidad á mis discípulos y comprofesores habré llenado completamente el objeto que desde luego me propuse. José Maria de Estarrona.

Consta esta obra de dos tomos en 8.º Su precio en rústica 34 reales.

Se vende en Burgos en casa de D. Angel Monreal.

Número 261. *Alcaldia Constitucional de Toro.*

Se saca á subasta pública el arriendo de pastos de los montes, pertenecientes á los propios de la Ciudad de Toro y pueblos de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el 13 de Junio próximo y ora de las once de su mañana en las galerías de las casas consistoriales: se anuncia al público para notoriedad de los licitadores que quieran interesarse en aquel; advirtiéndoles que en la Secretaría del mismo se manifestarán las condiciones del disfrute.—P. A. D. A, Francisco de Ligerio, Secretario.